

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LAS METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS ASIGNADAS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITOS A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO 2011.- JGE35/2011.

Considerandos

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; **105, numeral 2** y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
2. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
3. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. Que según lo dispone el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del Servicio.
7. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
8. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, y que las normas establecidas en el Código, y en el Estatuto aprobado por el Consejo General regulen la organización de dicho Servicio.
9. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá de establecer las normas para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento.
10. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales, del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los miembros del Servicio, emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la evaluación del desempeño del

- personal de carrera, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
11. Que el artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del Servicio.
 12. Que el artículo 13, fracciones I, II y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código Electoral, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
 13. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario, y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
 14. Que conforme lo dispone el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
 15. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 185 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la reasignación, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.
 16. Que de conformidad con el artículo 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá anualmente los Lineamientos que incluirán los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera, para lo cual deberá solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo.
 17. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo JGE142/2010, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se establecen los criterios, evaluadores, procedimientos, factores cualitativos y cuantitativos y sus ponderaciones.
 18. Que de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, la planeación del desempeño tiene tres fases, la publicación y difusión de los Lineamientos; el despliegue y difusión de metas individuales, metas colectivas y asignación de actividades; y la elaboración e integración del Acuerdo de Desempeño entre el evaluado y su superior jerárquico.
 19. Que de conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, es responsable de coordinar el despliegue de metas individuales y colectivas, así como la asignación individual de actividades relacionadas con el Calendario y el Plan de Mejora.
 20. Que de conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, las metas individuales y colectivas, y la asignación de actividades serán aprobadas por la Junta General Ejecutiva, a más tardar en enero de 2011, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

21. Que en la sesión ordinaria del 20 de enero de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la propuesta de metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de la Evaluación del Desempeño 2011, a fin de darlas a conocer y en su caso, autorizarlas, para su posterior aprobación por la Junta General Ejecutiva.
22. Que mediante Acuerdo JGE08/2011 de fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
23. Que de conformidad con el artículo 92 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, las metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo podrán ser modificados, en el entendido de que pueden generarse acuerdos del Consejo General y/o lineamientos o políticas de las direcciones ejecutivas que afecten actividades sustantivas durante el ejercicio que se evalúa. La solicitud de modificación deberá presentarla la instancia responsable del diseño de la meta, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a más tardar el 30 de junio de 2011. La modificación se realizará por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, a más tardar el 31 de julio de 2011, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, siempre y cuando el periodo de ejecución de las metas no haya vencido.
24. Que mediante Acuerdo JGE19/2011 de fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó las modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los Coordinadores Operativos para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
25. Que mediante Acuerdo JGE130/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación de las Metas Individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las Metas Colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.
26. Que mediante oficio VLRFE/163/2011, de fecha 22 de marzo de 2011, el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, solicitaron al Dr. Eduardo Rojas Vega, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación de la Meta Colectiva 2, en razón de no haber sido posible su ejecución en el periodo establecido, lo que derivó en la imposibilidad técnica y material para el cumplimiento, así como se dificulta obtener el 8.1% señalado en dicha meta, para poder alcanzar el Nivel Alto dentro del atributo de oportunidad.
27. Que mediante oficio VE/129/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de la Meta Colectiva 1 para esta entidad, en relación al indicador Eficiencia, de conformidad con lo señalado en dicho oficio, *por un error involuntario, humano y de dedo*, en el apartado del nivel esperado se asignó el número 13, toda vez que lo correcto es el número 1.
28. Que mediante oficio DECEyEC Núm./352/2011 de fecha 8 de abril de 2011, el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la modificación de Meta Colectiva 1, de los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas locales y distritales ejecutivas, que consiste en ajustar el nivel alto del atributo de calidad, con el fin de mantener la homogeneidad y equidad en la evaluación, ya que en el nivel alto señalaba cuatro documentos, y lo correcto es tres documentos.
29. Que mediante oficio DEOE/156/2011 de fecha 11 de abril de 2011, el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la modificación de las metas individuales 1, 2 y 3 del Vocal Secretario de Junta Local y Distrital Ejecutiva, metas individuales 1 y 2 del Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital Ejecutiva, y metas individuales 1 y 2 del Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de dar mayor certeza a los miembros del Servicio Profesional Electoral que ocupan los cargos señalados anteriormente, sobre las metas que debe de atender y los criterios para su evaluación.
30. Que mediante oficio JLE-DF/0135/2011 de fecha 12 de abril de 2011, el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la sustitución de la Meta Colectiva 2, en razón de que no existe una estrategia institucional de difusión para alentar la renovación de aquellas credenciales de elector con la terminación "09".
31. Que mediante oficio JLE/VE/0152/2011 de fecha 13 de abril de 2011, la Lic. María del Refugio García López, Comisionada de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la adecuación de la Meta Colectiva 2, en razón de que la

- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica aún no establece la estrategia de difusión para renovar este tipo de credencial.
32. Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2011, la Lic. Guadalupe Irma Esquivel Monroy, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de la Meta Colectiva 1, en razón que los niveles alto y medio son iguales, con el objetivo de homologarlos con el resto de las entidades. **Dicha solicitud la realizó por indicaciones del Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva Local en el estado de Quintana Roo, Dr. Juan Manuel Crisanto Campos.**
 33. Que mediante oficio VEJLTLX/748/2011 de fecha 13 de abril de 2011, el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de las Metas Colectivas 2 y 4, en razón, de que en el caso de la Meta Colectiva 2, no existe un programa de difusión específico para el reemplazo de la credencial "09", y respecto a la Meta Colectiva 4, el CONALEP Plantel Amaxac, institución de consultoría y capacitación para la certificación, cambió de administración, lo cual retrasó las fechas de las actividades que en conjunto se realizaban con dicha Junta Local, y al mismo tiempo el recurso destinado para el pago del proceso de certificación del sistema de gestión de calidad en los Módulos de Atención Ciudadana se radicó hasta el mes de abril del presente.
 34. Que mediante oficio JLE-VE/0608/2011 de fecha 14 de abril de 2011, el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de la Meta Colectiva 2, en razón que a la fecha no está definida la estrategia de difusión del canje de credenciales 09.
 35. Que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, efectuada el 25 de abril de 2011, se informó sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite a las solicitudes de modificación para su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.
 36. Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, **numerales 2 y 3**; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y e); 131, numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 3; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I y VIII; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 184; 185; 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 63, 64, 65 y 92 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011; y los Acuerdos JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011 y JGE130/2011; Oficios VLRFE/163/2011, VE/129/2011, DECEyEC Núm./352/2011, DEOE/156/2011, JLE-DF/0135/2011, JLE/VE/0152/2011, VEJLTLX/748/2011 y JLE-VE/0608/2011; y correo electrónico del 13 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a Órganos Desconcentrados para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, conforme el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral difundir entre el personal de carrera del Instituto Federal Electoral el contenido del presente Acuerdo, y en su momento coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de abril de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011
Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

IDENTIFICACIÓN DE LA META				META		PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFECTIVO		ATRIBUTO DE OPORTUNIDAD					ATRIBUTO DE EFICACIA					ATRIBUTO DE CALIDAD					OBSERVACIONES		EVIDENCIA documental					
Área Local, Distrital o Estatal, Oficina o Central	Dirección Ejecutiva que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR ESTADÍSTICO QUE MUESTRA	¿Es meta de PEF 2011-2012?	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	
(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(Alfanumérico)	(numérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(numérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	
Vocal Secretario	J. Local	1	CE-11	No	Informar sobre los resultados que ocupan las juntas electorales de la entidad con el propósito de salvaguardar los intereses de los ciudadanos para garantizar su capacidad electoral al proceso Electoral Federal 2011-2012, emitiendo a la Secretaría de Gobernación el correspondiente en los meses de marzo y agosto de 2011.	05/01/2011	30/02/2011	0	2	Informe	5%	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	5%	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	5%	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	5%	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	5%	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	5%	Informe

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

IDENTIFICACION DE LA META			META		PERIODO DE EJECUCION		INDICADOR DE EFECTIVIDAD			NIVEL DE EFECTIVIDAD					NIVEL DE CALIDAD					OBSERVACIONES		
Area	Clave del Indicador	Numero de la meta	Descripcion de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de termino de la meta	Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Observaciones	Observaciones
(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Numérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Numérico)	(Numérico)	(Alfanumérico)	(Numérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Numérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Numérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)	(Alfanumérico)
Local	0E-46 0E-41 PE-PEF IG-2	3	Requerir inmediatamente a la Subdirección de Operación y coordinación de las acciones relacionadas en el Consejo Local, los aspectos relativos a la programación, con el propósito de identificar oportunamente las acciones que requieren adoptar medidas preventivas o correctivas, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011.	07/02/2011	31/12/2011	0	100%	Porcentaje	10%	Los recursos de la partida de inicio de la meta se utilizaron para el pago de los 15 días de los 30 días de inicio de la meta. Se realizaron actividades de promoción al Sistema de Operación y se incorporaron en el Sistema de Operación en el mes de febrero de 2011.			10%								Reportes de avance de las acciones de apoyo a los comités locales.	Reportes de avance de las acciones de apoyo a los comités locales.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

Cargo/Ocupado	Área	IDENTIFICACION DE LA META			META	PERIODO DE EJECUCION	INDICADOR EFECTIVA			INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			OBSERVACIONES	ENERGIA soporte documental												
		Dirección Ejecutiva que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR EJECUTIVO ESTRATEGICO QUE IMPACTA			Estado de PER 2011-2017 SÍ/NO	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto			Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo						
(Alfabetizado) J. Vocal Secretario	(Alfabetizado) D. Al-Junta Local, (Alfabetizado) D. Junta Distrital, (Alfabetizado) O. C. Otras Centrales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral/ORE	3	OE-8 OE-11 PE-REF IG-2	S	Reportar inmediatamente a la Junta Local y a la Subdirección correspondiente al concluir cada una de la sesión o las sesiones realizadas de Consejo Distrital, los aspectos relevantes o personeros, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas en el mes de diciembre de 2011.	01/12/2011	31/12/2011	0	100%	Reporte	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	10%	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Reporte o soporte documental	(Alfabetizado)

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

IDENTIFICACIÓN DE LA META			META		PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFECTIVA			INDICADOR OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS					OBSERVACIONES		EVIDENCIA soporte documental			
Código	Área	Descripción de la meta	Clave del Indicador	¿Es meta de PEFE 2011-2012?	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los datos	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	(Observación)	
01	Local de Organización Electoral	Informar sobre la capacitación que realizarán las Juntas Electorales, de los trabajos de organización electoral con el propósito de contar con el personal necesario para las actividades de atención de los procesos electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el ámbito de la Subdirección de Organización Electoral correspondiente en los meses de junio, agosto y octubre de 2011.	OE-06 OE-07 PE-REF IG-2	SI	Informe sobre la capacitación que realizarán las Juntas Electorales, de los trabajos de organización electoral con el propósito de contar con el personal necesario para las actividades de atención de los procesos electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el ámbito de la Subdirección de Organización Electoral correspondiente en los meses de junio, agosto y octubre de 2011.	11/02/2011	14/02/2011	0	3	Informe	5%				5%				Informe de actividades de capacitación de los integrantes de las Juntas Electorales, de los trabajos de organización electoral con el propósito de contar con el personal necesario para las actividades de atención de los procesos electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el ámbito de la Subdirección de Organización Electoral correspondiente en los meses de junio, agosto y octubre de 2011.	Informe

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

Cargo/Puesto	Área	IDENTIFICACION DE LA META				META		PERIODO DE EJECUCION			INDICADOR EFECTIVA			INDICADOR OPORTUNIDAD			INDICADOR CALIDAD			OBSERVACIONES	EVIDENCIA soporte documental		
		Código del Proyecto	Clave del Proyecto	Es meta de PFE 2011-2012?	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de Medida	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación			Nivel alto	Nivel medio
Wocalde Organización Electoral	J.		OE-11	No	Informar sobre saberes que efecten el desarrollo de las actividades realizadas por los vocales de organización electoral distritales de la entidad, con el propósito de hacer su cumplimiento, participándolo a la Subdirección de Circunscripción correspondiente, del 5 enero al 31 de diciembre de 2011.	05/01/2011	31/12/2011	0	12	Informe	5%	Los informes se entregan entre 5 días hábiles antes del 10 y 40 días hábiles posterior a que se reporta mes que se reporta.	Los informes se entregan al menos 15 días hábiles antes del 10 y 40 días hábiles posterior a que se reporta mes que se reporta.	Los informes se entregan al menos 15 días hábiles antes del 10 y 40 días hábiles posterior a que se reporta mes que se reporta.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	El documento cumple con los criterios 1 y 2.	Informe

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

DEFINICIÓN DE LA META				META		PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE EFECTIVIDAD		INDICADOR DE EFECTIVIDAD DE RECURSOS						ATRIBUTO CALIDAD		OBSERVACIONES		EVIDENCIA soporte documental									
Cargo/Puesto	Área	Dirección Ejecutiva que pertenece a la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR DE RESULTADO QUE IMPACTA	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de la meta	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Ponderación	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)		
Local de Organización Electoral	00	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1	CE-06 CE-07 PE-PEF IG-2	SI	Informar sobre la actualización que se realice en la Junta Ejecutiva Distrital, de los candidatos para las actividades de ubicación de cargos del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en relación a la Junta Local en los meses de junio, agosto y octubre de 2011.	11/04/2011	14/02/2011	0	3	Informe	5%								15%	Todos los informes cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.	Los informes no cumplen con el contenido establecido.

Directorio Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Diccionario 2011
Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

Organización que presta el servicio	IDENTIFICACIÓN DE LA META		INDICADOR & UN	PERIODO DE EVALUACIÓN		INDICADOR & UN		DESCRIPCIÓN DE LA META		INDICADOR & UN		DESCRIPCIÓN DE LA META		OBSERVACIONES	EVIDENCIAS DE LA METAS
	Año de Ejecución	Meta		Indicador	Unidad	Indicador	Unidad	Indicador	Unidad	Indicador	Unidad	Indicador	Unidad		
Tribunales Electorales de los Estados de México	2011	1. Mejorar el servicio de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	1	Número de quejas recibidas	Menor	1	Quejas	100%	Se garantiza el acceso a los servicios de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	100%	1	Quejas	100%	Se garantiza el acceso a los servicios de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	1. Registro de Quejas recibidas en los Tribunales Electorales de los Estados de México.
Tribunales Electorales de los Estados de México	2011	1. Mejorar el servicio de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	1	Número de quejas recibidas	Menor	1	Quejas	100%	Se garantiza el acceso a los servicios de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	100%	1	Quejas	100%	Se garantiza el acceso a los servicios de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	1. Registro de Quejas recibidas en los Tribunales Electorales de los Estados de México.
Tribunales Electorales de los Estados de México	2011	1. Mejorar el servicio de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	1	Número de quejas recibidas	Menor	1	Quejas	100%	Se garantiza el acceso a los servicios de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	100%	1	Quejas	100%	Se garantiza el acceso a los servicios de atención al ciudadano en los Tribunales Electorales de los Estados de México.	1. Registro de Quejas recibidas en los Tribunales Electorales de los Estados de México.

Directión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011
Modificación aprobada por el Junta General Ejecutiva

Competencia	Área	Unidad de trabajo	OBJETIVO DE LA META		INDICADOR DE LA META	PERIODO DE EVALUACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS				INDICADORES DE RESULTADOS				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	
			Indicador de resultado	Unidad de trabajo		Indicador de resultado	Unidad de trabajo	Indicador de resultado	Unidad de trabajo	Indicador de resultado	Unidad de trabajo	Indicador de resultado	Unidad de trabajo	Indicador de resultado	Unidad de trabajo			
Medios de comunicación	2011	Unidad de trabajo	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	
Medios de comunicación	2011	Unidad de trabajo	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo
Medios de comunicación	2011	Unidad de trabajo	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo	Unidad de trabajo

Directorio Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual de Desempeño 2011
Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

Categoría	Año	Módulo	IDENTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD			INDICADOR C.A.U.			INDICADOR C.A.U. 2			INDICADOR C.A.U. 3			OBSERVACIONES	INDICADOR C.A.U. 4
			Identificación de la oportunidad													
Medios de comunicación	2011	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación
Medios de comunicación	2011	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación
Medios de comunicación	2011	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación	Medios de comunicación

Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva
Evaluación Anual del Desempeño 2011
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Competencia	Año	Módulo	DESEMPEÑO DE LA META		INDICADOR C.A.N		4.1. EDUCACIÓN				4.2. EDUCACIÓN				OBSERVACIONES	REVISOR
			Objetivo	Indicador	Meta	Valor	Meta	Valor	Meta	Valor	Meta	Valor	Meta	Valor		
Tercera Competencia de la Ley del Servicio Profesional Electoral 3.1.1. Promover el desarrollo profesional de los servidores públicos.	2011	1	Objetivo: Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.	Indicador: Porcentaje de personal capacitado.	100%	100%	Meta: 100%	Valor: 100%	Meta: 100%	Valor: 100%	Meta: 100%	Valor: 100%	Meta: 100%	Valor: 100%	Meta: 100%	Valor: 100%
Tercera Competencia de la Ley del Servicio Profesional Electoral 3.1.2. Promover el desarrollo profesional de los servidores públicos.	2011	1	Objetivo: Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.	Indicador: Porcentaje de personal capacitado.	91%	91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%
Tercera Competencia de la Ley del Servicio Profesional Electoral 3.1.3. Promover el desarrollo profesional de los servidores públicos.	2011	1	Objetivo: Desarrollar el programa de capacitación para el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.	Indicador: Porcentaje de personal capacitado.	91%	91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%	Meta: 100%	Valor: 91%

Directorio del Servicio Probacional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva

Lista de modificaciones

Código de la modificación	Fecha de la modificación	Descripción de la modificación	Módulo de Evaluación de Desempeño		Módulo de Evaluación de Desempeño	Módulo de Evaluación de Desempeño						
			1	2	3	4	5	6	7	8		
1	15/01/2011	Se modifica el artículo 1.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	15/01/2011	Se modifica el artículo 2.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	15/01/2011	Se modifica el artículo 3.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4	15/01/2011	Se modifica el artículo 4.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
5	15/01/2011	Se modifica el artículo 5.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	15/01/2011	Se modifica el artículo 6.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7	15/01/2011	Se modifica el artículo 7.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
8	15/01/2011	Se modifica el artículo 8.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
9	15/01/2011	Se modifica el artículo 9.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
10	15/01/2011	Se modifica el artículo 10.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño, en el sentido que se establece que el personal que presta servicios en el área de la Oficina de la Junta General Ejecutiva, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.º del Reglamento de Evaluación de Desempeño.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011
Modificación aprobada por la Junta General Ejecutiva**

Cargos/Puestos que participan en la meta	IDENTIFICACIÓN DE LA META				META	PERIODO DE EVALUACIÓN		INDICADOR DE EFICACIA			INDICADOR DE EFICIENCIA						OBSERVACIONES	EVIDENCIA (Formulario)
	Año	Número de la meta	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta		Fecha de término de la meta	Unidad de medida de los Méritos Inicial/ Esperado	Nivel Inicial	Nivel Esperado	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			ATRIBUTO CALIDAD					
										Formación	Nivel bajo	Nivel alto	Formación	Nivel bajo	Nivel alto			
Tareas del área de Gestión de Recursos Humanos	JULIO	1	Elaborar y presentar el presupuesto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2012.	01/07/2011	30/06/2011	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tareas del área de Gestión de Recursos Humanos	JULIO	1	Elaborar y presentar el presupuesto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2012.	01/07/2011	30/06/2011	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tareas del área de Gestión de Recursos Humanos	JULIO	1	Elaborar y presentar el presupuesto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2012.	01/07/2011	30/06/2011	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tareas del área de Gestión de Recursos Humanos	JULIO	1	Elaborar y presentar el presupuesto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2012.	01/07/2011	30/06/2011	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1